



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 27 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 059-2024-HMH-OPP-MDO/Q, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE POI-2024, de la municipalidad Distrital de Ocongata, Y;

**CONSIDERANDO:**

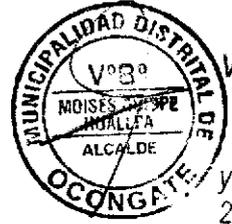
Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en conformidad al inciso 3 del numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto en marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional, esta articulado con el Presupuesto Institucional Modificado del año 2024 de la Municipalidad" dispone que es responsabilidad del titular de la entidad lograr que las metas y objetivos establecidos con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y proyectos a su cargo;

Que, en su Artículo 71°, numeral 71.3 de la referida Ley establece que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Informe de Visto, Informe N° 059-2024-HMH-OPP-MDA/Q, el CPC, Hilario Mamani Halanocca, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional-POI, para el presente año fiscal 2024, el mismo que fue elaborado por cada una de las unidades orgánicas conforme al inciso 3 del numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico y Directiva N° 001-2014-CEPLAN, por lo que solicita su aprobación mediante acto Resolutivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, el Plan Operativo Institucional-POI, es el instrumento de gestión a corto plazo que plasma la organización de la actividad gubernamental de Cooperación Municipal con la intención de producir los resultados previstos, según las prioridades institucionales que se establezcan para cada periodo anual;

Que, Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD aprueba la Guía de Planeamiento Institucional, elaboración, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción da las Leyes y Ordenanza;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el "Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata-POI 2024", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Gerencias de líneas de la implantación el seguimiento y evaluación del cumplimiento de Plan Operativo Institucional 2024, aprobada mediante la presente norma, así como a las demás Unidades Orgánicas de la municipalidad el cumplimiento de los proyectos de Inversión y actividades programadas en el POI 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Áreas de la Entidad Municipal, el cumplimiento de la presente norma, así como Oficina de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI. 41987685

